



4697 11-11-2024

ORD.: _____/

ANT.: CASO AP007T0003297

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica.

ADJ.: 1.- Correo electrónico de fecha 22/10/2024 de notificación de solicitud a don *Pedro Alejandro Alfaro Orellana*
2.- Correo electrónico de fecha 22/10/2024 por el que don *Pedro Alejandro Alfaro Orellana* se opone a entrega de información.

SANTIAGO,

A : SR. LUIS SANCHEZ P.

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, del siguiente tenor: *“Solicito:1.- Copia del curriculum Vitae, trayectoria profesional y todos los antecedentes tenidos a la vista para la contratación (a Contrata) del arquitecto Pedro Alejandro Alfaro Orellana2.- Copia de su actual contrato y de Hoja de Vida de Funcionario Público (sistema Siaper de Contraloría) de del arquitecto Pedro Alejandro Alfaro Orellana.3.- Copia de sus 3 últimas evaluaciones de desempeño y liquidaciones de remuneraciones, tarjando datos personales como rut y dirección particular de Pedro Alejandro Alfaro Orellana.4.- Nombre y cargo del superior jerárquico inmediato del arquitecto Pedro Alejandro Alfaro Orellana”*.

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerida, comunique a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que su solicitud puede afectar los derechos del funcionario Pedro Alejandro Alfaro Orellana, por lo que se le envió correo con fecha 22/10/2024 a fin de que manifieste su voluntad de entregar u oponerse a la entrega de información requerida, quien dio respuesta a la consulta mediante correo electrónico de la

misma fecha, ejerciendo su derecho de oposición respecto de la entrega de la información por usted solicitada, indicándose además que no se conoce la motivación del requerimiento de la información requerida, temiéndose que ella pudiese ocuparse en eventuales estafas.

En consecuencia, corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado, fundada en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que expresamente señala *“Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.”*

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

La presente respuesta fue elaborada por orden del Director, según Res. Ex N°3367 de 01/09/2023 por la Encargada de la Ley de Transparencia del SERVIU Metropolitano, Eugenia Vidal Peralta.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

**EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA**

**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N°3367 DE 01/09/2023**

CASO AP007T0003297

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.